

CONSEJO DE COLEGIOS OFICIALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CASTILLA LA MANCHA.

REGLAMENTO SOBRE LA PRECOLEGIACION.

OBJETO.

El presente reglamento nace por la necesidad de regular el procedimiento administrativo de precolegiación que el Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla La Mancha pone a disposición de los alumnos de las Escuelas de Arquitectura Técnica que cumplan determinados requisitos. El ámbito de aplicación será el de los cinco Colegios de Castilla La Mancha: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

La precolegiación estará vigente desde la fecha de su aceptación por el Consejo Regional hasta el final del curso académico en vigor, entendiéndose como tal fecha el 30 de Octubre, debiendo renovarse cada curso académico.

REQUISITOS DE LOS ALUMNOS PARA LA PRECOLEGIACION.

Para poder acceder a la precolegiación, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- Estar matriculado en tercer curso de cualquier escuela de arquitectura técnica reconocida oficialmente y con sede en el territorio nacional.
- Tener pendientes de aprobar menos de 30 créditos (excluido el Proyecto Fin de Carrera) o tener aprobado totalmente 1º y 2º curso.

DOCUMENTACION NECESARIA.

Los interesados en la precolegiación deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de precolegiación debidamente cumplimentada. (Anexo 1).
- Certificación académica de la Escuela de Arquitectura Técnica a la que pertenezca el interesado, donde se haga constar todas las asignaturas de la carrera (tanto las aprobadas como las suspensas), indicando el curso al que pertenecen y el número de créditos de cada una. En este certificado deberá indicarse las asignaturas en las que se encuentra matriculado en el momento de la solicitud.
- 2 fotografías actualizadas en tamaño carné.

DERECHOS DE LOS PRECOLEGIADOS.

- Recibir información sobre las diferentes actividades del Consejo Regional y del Colegio en el que se realice la precolegiación.
- Disfrutar de ciertos beneficios en el Colegio de precolegiación y en las condiciones que en cada caso y en cada Colegio se establezcan para cada actividad. Entre los beneficios, cabe destacar:
 - Asistencia a los actos y actividades que organice el Consejo o el Colegio correspondiente.
 - Acceder y utilizar los fondos bibliográficos del Consejo y del Colegio correspondiente.
 - Acceder a la bolsa de trabajo del Colegio correspondiente.
- Participar en las actividades que se organicen desde el Consejo Regional y desde los distintos Colegios de Castilla La Mancha en las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica de la Región.
- Recibir el carné de precolegiado con validez hasta el final del curso académico.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PRECOLEGIACION.

La documentación necesaria para la precolegiación podrá ser aportada por el interesado en cualquiera de los siguientes centros:

- En la Sede del Consejo Regional.
- En cualquiera de los Colegios de las cinco provincias castellano manchegas.
- En los Puntos de Información que el Consejo Regional tenga instalados en las distintas Sedes de la Universidad de Castilla La Mancha u otras Universidades.

Una vez aportada la documentación, ésta será remitida por correo ordinario, correo electrónico o fax a las secretaría del Consejo Regional, que se encargará de inscribir al alumno como precolegiado, realizar el correspondiente carné y enviarlo por correo ordinario a la dirección facilitada por el alumno.

Semanalmente y siempre que exista algún alta, el Consejo Regional remitirá a cada Colegio un listado con todos los precolegiados inscritos en la última semana.

Toledo, Mayo de 2005. Firmado:

El Presidente del Consejo de COAAT de Castilla La Mancha.

Los Presidentes de los COAAT de: Ciudad Real - Guadalajara - Albacete - Cuenca - Toledo.